



OEA
ORGANIZACION DE LOS
ESTADOS AMERICANOS



DINEA
DIRECCION NACIONAL DE
EDUCACION DEL ADULTO

CENTRO MULTINACIONAL DE EDUCACION DE ADULTOS

ESTATUTO

CEMUL
BUENOS AIRES
1972

"ESTATUTO DEL CENTRO MULTINACIONAL DE EDUCACION DE ADULTOS"

86211

Editado por el CENTRO MULTINACIONAL DE EDUCACION DE ADULTOS (CEMUL)
Lamadrid 676, Buenos Aires, Argentina

BIBLIOTECA	
Entró	17-5-73
Remitió	B. S. A.
Intervino	H. B. N.

Principios generales

1. El Centro Multinacional de Educación de Adultos (CEMUL) es un organismo técnico dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO, creado de acuerdo con el convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina y la Secretaría General de la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (O.E.A.), para mejorar niveles de eficiencia y funcionalidad operativa en la educación de adultos del país y cumplir actividades del Plan Multinacional de Educación del Adulto dentro del Programa Regional de Desarrollo Educativo.
2. El CEMUL rige sus actividades mediante los principios y normas operativas del Programa Regional de Desarrollo Educativo de la Organización de los Estados Americanos y las normas nacionales del Ministerio de Cultura y Educación.

Objetivos y funciones

3. El CEMUL se fija los siguientes objetivos y funciones nacionales y multinacionales.
 - 3.1. Son objetivos nacionales: estudiar, planificar y proporcionar pautas para las siguientes actividades que configuran la acción de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO:
 - 3.1.1. Desarrollar programas de educación permanente en el área de educación de adultos, en modalidades sistemáticas y asistemáticas.
 - 3.1.2. Mejorar el nivel y la adaptación de los recursos humanos a las necesidades evidenciadas por los planes de desarrollo nacional.
 - 3.1.3. Actualizar, complementar y renovar los conocimientos de los adultos para incrementar su eficiencia profesional y mejorar su situación socio-económica y cultural.
 - 3.1.4. Implementar planes de educación dirigidos al adulto socialmente activo o pasivo, en diversidad de niveles y alternativas para el mejor uso del tiempo libre.
 - 3.1.5. Acentuar el proceso de la educación de adultos en las zonas de seguridad y de desarrollo y en los sectores sociales con menores posibilidades de acceso a la cultura.
 - 3.1.6. Intervenir en la orientación de los estudios tendientes a obtener técnicos en educación de adultos.
 - 3.1.7. Capacitar y perfeccionar a los docentes para la enseñanza especializada de adultos.
 - 3.1.8. Prestar asistencia técnica a organismos y entidades oficiales y privadas que se ocupen de educar adultos.
 - 3.1.9. Promover las relaciones con organismos internacionales especializados en la educación permanente y en la educación de adultos.
 - 3.2. Son objetivos multinacionales:
 - 3.2.1. Analizar y evaluar los sistemas y métodos de educación de adultos en América Latina.
 - 3.2.2. Investigar y experimentar nuevos enfoques y técnicas en esta área.
 - 3.2.3. Promover y asegurar la participación de profesionales de dife-

CENTRO NACIONAL

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

3

Av. Eduardo Madero 235 - 1º Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

rentes países en el desarrollo de planes experimentales de educación de adultos en la región.

- 3.2.4. Fomentar el intercambio de personal, experiencias y materiales para la educación del adulto.
- 3.2.5. Proveer asistencia técnica a los países que lo soliciten.
- 3.2.6. Capacitar personal para los programas de educación de adultos.
- 3.2.7. Producir material didáctico a escala piloto.

Estructura

- 4. La estructura del CEMUL está constituida por un sector técnico, un sector operativo, un sector de capacitación y perfeccionamiento docente y dos grupos de apoyo: uno de apoyo técnico-docente y otro administrativo.

- 4.1. Al *Sector Técnico* corresponden los servicios de investigación, currículum y evaluación, cuyos grupos de trabajo responden a los siguientes objetivos:

- 4.1.2. *Grupo de Investigación (S.T.G.I.):*

- 4.1.2.1. Obtener el perfil bio-psíquico del sujeto adulto.
- 4.1.2.2. Obtener conocimientos sobre la interrelación del sujeto adulto con el contexto socio-económico y cultural y sus incidencias en la educación de adultos.
- 4.1.2.3. Conocer las motivaciones de los participantes en el proceso educativo de adultos.
- 4.1.2.4. Estudiar el aprendizaje en el adulto y sus problemas.
- 4.1.2.5. Determinar expectativas de educación continua del hombre adulto.
- 4.1.2.6. Conocer el uso del tiempo libre del adulto en los medios urbano y rural.
- 4.1.2.7. Determinar tendencias de demanda educativa para adultos resultante del desarrollo socio-económico y de los planes nacionales de desarrollo.
- 4.1.2.8. Producir metodologías e instrumentos de investigación en educación de adultos.
- 4.1.2.9. Intercambiar experiencias de investigación con centros de investigación nacionales y extranjeros.
- 4.1.2.10. Asistir técnicamente a organismos e instituciones que desarrollan servicios de educación de adultos.
- 4.1.2.11. Entrenar recursos humanos en el conocimiento e interpretación de metodologías e instrumentos de investigación de la educación de adultos.
- 4.1.2.12. Estudiar y conocer tendencias y modalidades académicas y secuencias de una educación de adultos prospectivamente considerada.

- 4.1.3. *Grupo de Currículum (S.T.G.C.):*

- 4.1.3.1. Elaborar currícula funcionales para los diversos servicios educativos ofrecidos al hombre adulto, tanto en los aspectos estructurales y organizativos, como en los metodológicos y didácticos.
- 4.1.3.2. Construir currícula para autoeducación de adultos.
- 4.1.3.3. Participar en la elaboración de currícula desarrollados por medios masivos de comunicación.
- 4.1.3.4. Elaborar currícula para planes de reconversión colectiva.
- 4.1.3.5. Investigar, elaborar y experimentar currícula para el tiempo libre.
- 4.1.3.6. Evaluar los currícula de acuerdo con los objetivos formulados.

- 4.1.3.7. Evaluar los currícula en relación a las expectativas de los alumnos.
- 4.1.3.8. Ajustar los currícula de los servicios educativos para para adultos.
- 4.1.3.9. Investigar y experimentar en curriculum para educación continua de adultos.
- 4.1.3.10. Proponer estructuras administrativo docentes funcionales para los servicios educativos de adultos.
- 4.1.3.11. Cooperar en el entrenamiento de docentes para el mejor desarrollo del curriculum.
- 4.1.3.12. Ofrecer al docente guías y modelos para la planificación de la tarea del aula.
- 4.1.3.13. Elaborar normas para la supervisión del curriculum.
- 4.1.3.14. Estudiar y proponer fórmulas de articulación de los servicios de adultos con y desde el sistema educativo convencional.
- 4.1.3.15. Colaborar en la construcción de instrumentos de evaluación de madurez por niveles y modalidades académicas aplicables a adultos que no pueden asistir a cursos sistemáticos de formación.
- 4.1.3.16. Intercambiar metodologías y experiencias con otros centros de investigación de curriculum de educación de adultos.
- 4.1.4. *Grupo de Evaluación (S.T.G.E.):*
 - 4.1.4.1. Construir instrumentos y evaluar los resultados del aprendizaje por cursos, ciclos y término en los diversos servicios y modalidades de educación de para adultos.
 - 4.1.4.2. Construir pruebas de madurez por niveles académicos o modalidades de formación para adultos no participantes de los servicios educativos de adultos.
 - 4.1.4.3. Colaborar en la evaluación de los diversos aspectos de los Programas Nacionales de Educación de Adultos.
 - 4.1.4.4. Colaborar en la evaluación de los diversos aspectos de cada uno de los servicios educativos para adultos.
 - 4.1.4.5. Preparar recursos humanos aptos para realizar la evaluación del sistema de educación de adultos.
 - 4.1.4.6. Preparar recursos humanos aptos para realizar la evaluación de los aprendizajes del adulto.
- 4.2. Al Sector Operativo corresponde una Escuela Experimental, un Laboratorio de Instrucción Programada y un Laboratorio de Idiomas, cuyos servicios tienen respectivamente los objetivos siguientes:
 - 4.2.1. *Escuela Experimental (S.O.E.EX.):*
 - 4.2.1.1. Apoyar como campo de experimentación educativa y de perfeccionamiento docente las actividades del CEMUL.
 - 4.2.1.2. Desarrollar currícula experimentales para adultos elaborados por el sector técnico del CEMUL.
 - 4.2.1.3. Ensayar nuevas metodologías para el proceso enseñanza-aprendizaje propuestas por el sector técnico del CEMUL.
 - 4.2.1.4. Experimentar innovaciones de las estructuras administrativo-docentes en educación de adultos, proyectadas por el sector técnico del CEMUL.
 - 4.2.1.5. Experimentar técnicas de supervisión y administración de la educación de adultos elaborados por

los sectores técnico y de perfeccionamiento del CEMUL.

- 4.2.1.6. Aplicar instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de adultos elaborados por el sector técnico del CEMUL.
- 4.2.1.7. Ensayar materiales audiovisuales especializados para la educación de adultos.
- 4.2.1.8. Experimentar innovaciones en la participación de los alumnos en la conducción.

4.2.2. *Laboratorio de Instrucción Programada (S.O.L.I.P.):*

- 4.2.2.1. Planificar y construir cursos de autoeducación orientada para adultos que den respuesta a:
 - Objetivos precisos y urgentes de educación general y capacitación personal del hombre adulto.
 - Expectativas de autoeducación del hombre que no ha superado bloqueos psicológicos ante la educación grupal.
 - Ocupación formativa del tiempo libre.
 - Apetencias de desarrollo de aptitudes personales diversas.
- 4.2.2.2. Estudiar y diseñar materiales audiovisuales para desarrollo, apoyo y extensión de los cursos de autoeducación orientada.
- 4.2.2.3. Experimentar innovaciones curriculares y metodologías de autoeducación orientada elaboradas por el sector técnico del CEMUL.
- 4.2.2.4. Proporcionar información y orientación educativas al adulto con expectativas de formación.
- 4.2.2.5. Ayudar al adulto a conocer y desarrollar sus aptitudes personales y a clarificar sus objetivos educativos.
- 4.2.2.6. Capacitar técnicamente personal especializado mediante el entrenamiento en servicio.

4.2.3. *Laboratorio de Idiomas (S.O.L.I.):*

- 4.2.3.1. Ofrecer cursos audiorales de idiomas extranjeros a adultos de lengua española.
- 4.2.3.2. Ofrecer cursos audiorales de perfeccionamiento en idiomas extranjeros.
- 4.2.3.3. Ofrecer cursos de conversación en idioma extranjero.
- 4.2.3.4. Ofrecer cursos de vocabulario técnico en idioma extranjero.
- 4.2.3.5. Ofrecer cursos de español a inmigrantes y residentes extranjeros.
- 4.2.3.6. Elaborar y experimentar innovaciones en cursos de idioma extranjero, en laboratorio.
- 4.2.3.7. Participar en la elaboración de curricula de cursos audiorales en idiomas extranjeros, en laboratorio.
- 4.2.3.8. Participar en la elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje de idioma extranjero, en laboratorio.
- 4.2.3.9. Entrenar y perfeccionar recursos humanos para la tarea docente en laboratorios de idioma.
- 4.2.3.10. Producir materiales didácticos audiorales para el aprendizaje y evaluación de idiomas extranjeros en laboratorio.
- 4.2.3.11. Dar asistencia técnica para la enseñanza de idiomas por laboratorio de lenguas.

- 4.3. El *Sector de Capacitación y Perfeccionamiento Docente*, está integrado por un Grupo de Capacitación y Perfeccionamiento Docente:
 - 4.3.1. El *Grupo de Capacitación y Perfeccionamiento Docente* (S.P.G.C.P.), cumplirá los objetivos siguientes:
 - 4.3.1.1. Actualizar los conocimientos de los recursos humanos en servicio en la educación de adultos en la problemática de la Educación Permanente y Educación de Adultos.
 - 4.3.1.2. Perfeccionar y actualizar los conocimientos biopsicológicos, socio-económicos y culturales, metodológicos y operativos de los recursos humanos en servicio de la educación de adultos.
 - 4.3.1.3. Perfeccionar los conocimientos y técnicas de supervisión, administración y docencia de los recursos humanos de los servicios de educación de adultos.
 - 4.3.1.4. Experimentar sobre formación especializada de recursos humanos dedicados a la educación de adultos.
 - 4.3.1.5. Desarrollar planes de actualización continua de los recursos humanos en servicio de educación de adultos.
 - 4.3.1.6. Producir materiales para el perfeccionamiento y actualización de cuadros y docentes en servicio de educación de adultos.
 - 4.3.1.7. Asistir técnicamente a organismos e instituciones que formen educadores de adultos.
 - 4.3.1.8. Intercambiar experiencias con otros centros de perfeccionamiento de docentes de adultos.
 - 4.3.1.9. Elaborar un sistema de capacitación docente para acceder a los niveles superiores del servicio.
- 4.4. *Grupo de Apoyo Técnico-Docente* (G.A.T.D.):
 - 4.4.1. Planificar y desarrollar un servicio de información bibliográfica para los sectores técnico y operativo.
 - 4.4.2. Desarrollar un sistema de documentación e información bibliográfica y de recursos audiovisuales para los docentes de servicios educativos de adultos de Argentina y Latinoamérica.
 - 4.4.3. Planificar y desarrollar servicios de orientación para la población adulta con expectativas educacionales diversas.
 - 4.4.4. Planificar y desarrollar un servicio de comunicación e intercambio sobre educación de adultos con centros especializados nacionales y extranjeros.
 - 4.4.5. Asistir técnicamente para la formación de centros de información docente en educación de adultos.
 - 4.4.6. Capacitar y perfeccionar recursos humanos en información de adultos.
- 4.5. *Grupo de Apoyo Administrativo* (G.A.A.):
 - 4.5.1. Cumplir las tareas administrativas y horarios de trabajo que establezca el Director o el Coordinador del CEMUL.
 - 4.5.2. Realizar el trámite administrativo indicado por el Director o el Coordinador.
 - 4.5.3. Auxiliar administrativamente a los responsables de servicios del CEMUL.
 - 4.5.4. Velar por los bienes patrimoniales del CEMUL, registrarlos y mantener actualizado su inventario.
 - 4.5.5. Establecer cálculo de necesidades de material administrativo y proceder a una equitativa distribución.

Organización

5. Los recursos humanos del CEMUL están constituidos por el personal directivo, el especialista del Programa Regional del Desarrollo Educativo de la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, los responsables y el personal especializado de los servicios técnico-docentes y de apoyo administrativo y el personal de servicio.

5.1. Los recursos humanos del CEMUL provienen de:

- 5.1.1. La estructura de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO.
- 5.1.2. Los medios científico y técnico especializados de la República Argentina.
- 5.1.3. Los especialistas extranjeros incorporados al organismo por disposición del Director del CEMUL.

Autoridades

- 5.1.4. El Director Nacional de Educación del Adulto de la República Argentina es el Director del CEMUL.
 - 5.1.5. El Coordinador General de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO es el Coordinador del CEMUL.
 - 5.1.6. Son responsables de servicios los coordinadores de los grupos de trabajo que se desempeñan en los sectores técnico, de perfeccionamiento, operativo y de apoyo.
 - 5.1.7. El Especialista del Programa Regional de Desarrollo Educativo es el Asesor del CEMUL designado por la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (O.E.A.) en cumplimiento del Plan Multinacional de Educación de Adultos.
- 5.2. Con excepción del Director y del Coordinador que serán permanentes, los recursos humanos del CEMUL conservarán y desempeñarán sus respectivas funciones en tanto mantengan su calificación, eficacia y disciplina y/o no se modifique la estructura del organismo.
- 5.3. Los recursos humanos del CEMUL revistan en situación de:
- 5.3.1. "Afectados" al CEMUL por resolución del Director Nacional de Educación del Adulto.
 - 5.3.2. "Comisión de servicios" o de "adscripción" por resolución del Ministro de Cultura y Educación de la República Argentina.
 - 5.3.3. "Contratados" por el Director Nacional de Educación del Adulto de acuerdo con los principios y normas señaladas en el punto 2 de este Estatuto.

Atribuciones y funciones

5.4. Las funciones y atribuciones del personal del CEMUL son las que siguen:

5.4.1. Son atribuciones del Director del CEMUL:

- 5.4.1.1. Adoptar todas las medidas conducentes a la mayor eficiencia y calidad de la producción del CEMUL y al buen funcionamiento del organismo.
- 5.4.1.2. Velar para que el organismo cumpla los objetivos nacionales y multinacionales que le fijan los objetivos y funciones de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y el Plan Experimental Multinacional de Educación de Adultos.

- 5.4.1.3. Aprobar los planes de actividades a distintos plazos elaborados por el cuerpo técnico, operativo, de capacitación y de apoyo del CEMUL.
- 5.4.1.4. Presidir las reuniones del cuerpo técnico-docente y del personal del CEMUL.
- 5.4.1.5. Obtener recursos humanos suficientes para el funcionamiento y expansión del CEMUL.
- 5.4.1.6. Designar, calificar, promover, sancionar y remover el personal técnico, docente, administrativo y de servicio del CEMUL.
- 5.4.1.7. Realizar las modificaciones a la estructura del CEMUL que mejoren su funcionalidad y operatividad.
- 5.4.1.8. Aprobar programas de asistencia técnica del CEMUL.
- 5.4.1.9. Solicitar, proponer y planificar actividades de los especialistas extranjeros incorporados al CEMUL.
- 5.4.1.10. Aprobar y evaluar las actividades de los investigadores asociados.
- 5.4.1.11. Obtener los recursos financieros para el funcionamiento y expansión del CEMUL.
- 5.4.2. Corresponde al Coordinador del CEMUL:
 - 5.4.2.1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones técnicas y administrativas impartidas por el Director del CEMUL.
 - 5.4.2.2. Dirigir y representar al Director del CEMUL en su ausencia y por delegación de éste.
 - 5.4.2.3. Estudiar, planificar y desarrollar cooperativamente con el especialista del Programa Regional de Desarrollo Educativo y con los responsables de los sectores técnico, de perfeccionamiento, operativo y de apoyo a las actividades del CEMUL.
 - 5.4.2.4. Asegurar la interrelación y coherencia de las actividades que cumplen los diversos sectores del CEMUL.
 - 5.4.2.5. Proponer al Director los planes de actividades del CEMUL.
 - 5.4.2.6. Coordinar las tareas técnico-docentes del organismo con el especialista del Programa Regional de Desarrollo Educativo para que alcancen los objetivos y factibilidad nacional y latinoamericana.
 - 5.4.2.7. Dirigir, en ausencia del Director, las reuniones de estudio, de trabajo y de información con el personal técnico, docente y administrativo del CEMUL.
 - 5.4.2.8. Fijar y fiscalizar horarios de actividades y tareas del personal del CEMUL.
 - 5.4.2.9. Proponer al Director las calificaciones y sanciones disciplinarias del personal técnico, administrativo y de servicio del CEMUL.
 - 5.4.2.10. Proponer con el asesoramiento del Especialista del Programa Regional de Desarrollo Educativo las modificaciones y ajustes que requiera la funcionalidad de la estructura del CEMUL.
 - 5.4.2.11. Elaborar con el Especialista del Programa Regional de Desarrollo Educativo los programas de actividades de los investigadores extranjeros asociados y de los funcionarios en misión de conocimiento.
 - 5.4.2.12. Elaborar instrumentos de evaluación del proceso y producción del CEMUL y poner a consideración

del Director informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades.

- 5.4.3. Corresponde a los responsables de Servicios:
 - 5.4.3.1. Cumplir y hacer cumplir las directivas impartidas por el Director y el Coordinador.
 - 5.4.3.2. Organizar el servicio a su cargo y proponer el personal técnico y docente necesario.
 - 5.4.3.3. Planificar, asignar y dirigir las tareas del personal técnico docente y administrativo a su cargo.
 - 5.4.3.4. Elaborar y proponer programas de actividades del grupo a su cargo.
 - 5.4.3.5. Participar en las reuniones de estudio y trabajo de los responsables de servicios, que dispongan las autoridades del CEMUL.
 - 5.4.3.6. Participar en tareas de entrenamiento del personal a su cargo y en las de perfeccionamiento docente que le fije el Director o el Coordinador.
 - 5.4.3.7. Participar en programas de asistencia técnica que se le soliciten.
- 5.4.4. Corresponde al Especialista del Programa Regional de Desarrollo Educativo:
 - 5.4.4.1. Asesorar al Director y al Coordinador en la organización y conducción del CEMUL.
 - 5.4.4.2. Velar para que el CEMUL cumpla los objetivos latinoamericanos establecidos en el Plan Experimental Multinacional de Educación de Adultos.
 - 5.4.4.3. Recibir directivas del Director del CEMUL.
 - 5.4.4.4. Participar en la elaboración de planes y programas de actividades técnicas, de perfeccionamiento y de apoyo que desarrolle el organismo.
 - 5.4.4.5. Participar en el entrenamiento y perfeccionamiento del personal del CEMUL que se le solicite.
 - 5.4.4.6. Participar en los programas de asistencia técnica que indique el Director del CEMUL.
 - 5.4.4.7. Asignar, dirigir y evaluar las actividades de los investigadores extranjeros asociados.
 - 5.4.4.8. Cumplir los horarios de trabajo y las tareas asignadas por el Director del CEMUL.

Recursos patrimoniales

6. Los recursos materiales del CEMUL procederán de la cooperación del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION a través de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y de los provistos por la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS en cumplimiento del Plan Experimental Multinacional de Educación de Adultos.

6.1. La DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO aportará:

- 6.1.1. El o los edificios para el funcionamiento del CEMUL.
- 6.1.2. Muebles y útiles y recursos audiovisuales de producción nacional que le permita su presupuesto.
- 6.1.3. Equipos nacionales o extranjeros que le permita su presupuesto u obtenga de la comunidad.
- 6.1.4. Los recursos materiales aportados por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO al CEMUL quedarán afectados a su servicio en tanto el organismo conserve NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y el CEMUL.

- 6.2. La ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS aportará:
 - 6.2.1. Equipos de producción nacional o extranjeros en cantidad y especificaciones convenientes para el desarrollo de experiencias o innovaciones en educación de adultos.
 - 6.2.2. Materiales audiovisuales de producción nacional o extranjera para el adecuado desarrollo de las actividades del CEMUL.
- 6.3. Los edificios, equipos y materiales empleados en el CEMUL pasarán al patrimonio de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO en caso de desaparecer el carácter multinacional de aquel organismo.

Recursos financieros

7. Los recursos financieros del CEMUL serán integrados por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.
 - 7.1. La DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO aportará:
 - 7.1.1. Haberes del personal directivo, técnico, docente, administrativo y de servicio.
 - 7.1.2. Fondos para mantenimiento y funcionamiento que permita el presupuesto nacional.
 - 7.2. Los aportes de la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (O.E.A.), provenientes del Programa Regional de Desarrollo Educativo, corresponderán a los que apruebe en los respectivos presupuestos el Comité Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) y los que se determinen en los respectivos programas de operaciones aprobadas por el Secretario Ejecutivo de la O.E.A. Estos aportes cubrirán los siguientes rubros:
 - 7.2.1. Los recursos financieros para la contratación de especialistas extranjeros que mejoren niveles de eficiencia de los proyectos del CEMUL.
 - 7.2.2. Recursos de capacitación y perfeccionamiento en el extranjero de funcionarios de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y especialistas argentinos en educación de adultos y en los proyectos del CEMUL.
 - 7.2.3. Recursos de capacitación y perfeccionamiento de los equipos técnico-docentes del CEMUL.
 - 7.2.4. Medios para la producción de materiales de investigación y aprendizaje.
 - 7.2.5. Recursos para publicación de estudios, investigación, guías didácticas y de orientación, etc. que produzca la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y el CEMUL.
 - 7.2.6. Recursos para posibilitar la asistencia técnica de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO - CEMUL a organismos argentinos y latinoamericanos de educación de adultos.
 - 7.3. La administración y movimiento de los recursos financieros del CEMUL quedará sujeto a las siguientes normas:
 - 7.3.1. Los recursos se ajustarán a las disponibilidades presupuestarias y se regirán por las disposiciones de la Ley de Contabilidad.
 - 7.3.2. Los recursos que aporte la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS al final de cada ejercicio fiscal de acuerdo

ENTRADA

17.1.43

374.73(100):35.081
35.081:374.73(100)

SALIDA: 958

con los principios y normas operativas del Programa Regional de Desarrollo Educativo, y afectados al CEMUL deberán estar depositados en cuenta conjunta a la orden del Director y el Coordinador del Proyecto (Plan Experimental Multinacional de Educación de Adultos).

- 7.3.3. Los pagos se harán con cheques conformados y con la firma del Director y del Coordinador del Proyecto.
- 7.3.4. De los gastos e inversiones se rendirán cuentas por quintuplicado debiendo girarse a la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS cuatro ejemplares quedando a cargo del Grupo de Apoyo Administrativo el archivo del restante.
- 7.3.5. El CEMUL remitirá a la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS al final de cada ejercicio fiscal, de acuerdo con las normas y principios operativos de ese organismo internacional, los saldos no invertidos.
- 7.3.6. La contabilidad del CEMUL será llevada por el Grupo de Apoyo Administrativo en los Libros de Banco, Diario e Inventario debidamente rubricados por el Director.